



SISTEMA HIGIENE Y SEGURIDAD PMG - MEI

Valentina Nehgne C.

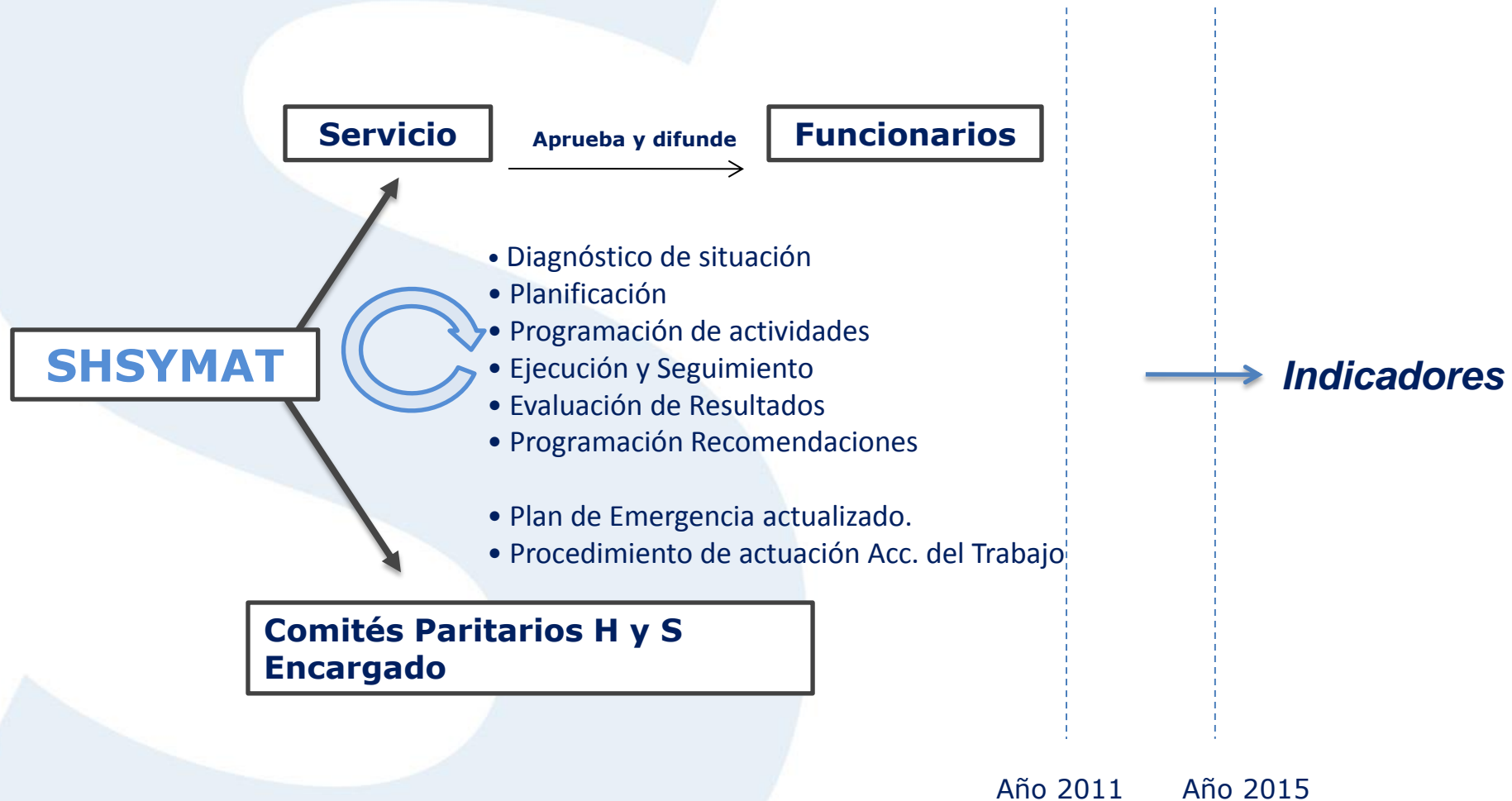
Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Superintendencia de Seguridad Social

30 de junio de 2016



suseso.cl

SISTEMA HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE TRABAJO (SHSYMAT)



SISTEMAS QUE EGRESAN DEL PMG AÑO 2011

“...Estos sistemas de gestión corresponden a tareas regulares de los servicios públicos ya implementados en años anteriores, que **deberán continuar desarrollándose**, pero ya no ligados al incentivo de remuneración. Asimismo, y no obstante el mencionado egreso, los referidos sistemas continuarán siendo monitoreados en el marco de otros mecanismos de la Administración del Estado”. Oficio Circular N° 52, de 8 de octubre de 2010, de Min Interior, Hacienda y SEGPRES.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Constitución y Funcionamiento del o de los Comités Paritarios (DS 54, de 1969, del MINTRAB).

2) Elaborar y mantener actualizado el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (DS 40, de 1969, del MINTRAB).

3) Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité Paritario de Faena (DS 76, de 2006, del MINTRAB). Si existen trabajadores sujetos a régimen de subcontratación.

4) Cumplir las disposiciones del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (DS 594, de 1999, del Minsal).

SISTEMA HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE TRABAJO (SHSYMAT)



SISTEMA HIGIENE Y SEGURIDAD

Sistema de Monitoreo del Desempeño

- **Objetivo de gestión 1:** sobre metas de los indicadores de desempeño de productos estratégicos.
- **Objetivo de gestión 2:** obligatorio y consiste en **medir e informar** a las respectivas redes de expertos y DIPRES todos los indicadores Transversales, del marco definido por el Comité Tri-ministerial en decreto, y **publicar en la Web institucional sus resultados**.
- **Objetivo de gestión 3:** voluntario y consiste en seleccionar y **comprometer una meta** de los indicadores transversales ya definidos por el Comité Tri-ministerial, siempre que el compromiso signifique una mejora de su desempeño y cuente con valores efectivos como mínimo para el año 2014 y el primer semestre de 2015, constituyendo dichos valores la línea base.

Fuente: Programa Marco del PMG 2016 (Decreto Exento 231, de julio 2015, Min. Hacienda)

SISTEMA HIGIENE Y SEGURIDAD

- **Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo**

*(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100*

Fuente: Programa Marco del PMG 2016 (Decreto Exento 231, de julio 2015, Min. Hacienda)

REQUISITOS TÉCNICOS

- **Accidentes del Trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o la muerte (art. 5 Ley N° 16.744). Es decir, aquellos que generan días perdidos o causan el fallecimiento del trabajador.

Excluidos los accidentes de trayecto.

- **“Promedio anual de Trabajadores”** corresponde a la suma de trabajadores dependientes (planta, contrata, contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el periodo anual considerado, dividido por 12.

Fuente: Programa Marco del PMG 2016 (Decreto Exento 231, de julio 2015, Min. Hacienda)

REQUISITOS TÉCNICOS

- Se debe **aplicar el procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo** y ser investigados, el que debe contener:
 - Organización administrativa (quién recibe la notificación, gestiona la atención, efectúa la DIAT y lleva el registro)
 - Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidentes
 - Denuncia del accidente ante el organismo administrador
 - Investigación del accidente, medidas inmediatas y correctivas
 - Registro de los accidentes del trabajo
- **Comité Paritario debe realizar o participar en la investigación de los accidentes del trabajo.**
- **Indicador anual, periodo de medición:** 1° de enero al 31 de diciembre del año t

Fuente: Programa Marco del PMG 2016 (Decreto Exento 231, de julio 2015, Min. Hacienda)

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Institución
- Registro Promedio Mensual de Trabajadores año t
- Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo
- Registro del procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo

Fuente: Programa Marco del PMG 2016 (Decreto Exento 231, de julio 2015, Min. Hacienda)

SISTEMA HIGIENE Y SEGURIDAD

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

➤ REGISTRO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

N°	Tipo de Evento*	Fecha de ocurrencia	Fecha de investigación	Descripción	Causas determinadas en la investigación	Días Perdidos	Medidas de corrección	Fecha de implementación de medida correctiva

(*) Accidente del Trabajo, de Trayecto, Incidente o Enfermedad Profesional.

Nota: incidente corresponde a un accidente sin días perdidos, y no se considera para el cálculo de la tasa de accidentabilidad, ni la de siniestralidad. Sin embargo, la importancia de analizarlos es que si se establecen sus causas y se corrigen o eliminan, se evita la ocurrencia de un nuevo evento que puede tener una consecuencia más grave.

SISTEMA HIGIENE Y SEGURIDAD

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

➤ REGISTRO DEL NÚMERO PROMEDIO DE TRABAJADORES

Año: 2016

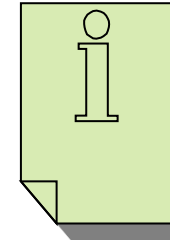
Mes	De Planta	A Contrata	Contratados por Código del Trabajo*	Total
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Promedio Mensual				(1)

(1) Este valor corresponde al denominador de los indicadores del Sistema de Higiene y Seguridad.

SISTEMA HIGIENE Y SEGURIDAD

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO



- REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Número ¹	Fecha de ocurrencia del Accidente del Trabajo	Se cumplió el procedimiento (Si o No) ²	Participación del Comité Paritario en la Investigación (Si o No)	Justificación de la No participación del Comité Paritario en la investigación

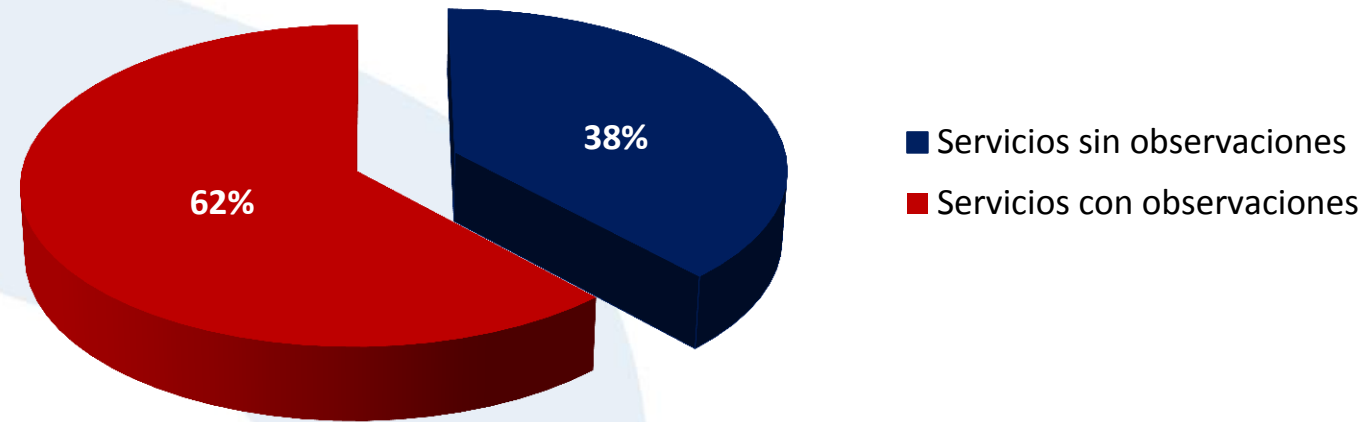
¹Número debe coincidir con del Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

² En relación con la notificación del accidente, la denuncia ante Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, la derivación del trabajador al centro asistencial, la investigación y el registro de los accidentes.

PROCESO DE SEGUIMIENTO

- Actividad de asistencia técnica que la Superintendencia de Seguridad Social entrega a los Servicios Públicos con compromisos en el PMG/MEI.
- Consiste en la revisión del desarrollo de los indicadores y sus medios de verificación y la formulación de observaciones cuando corresponda, con la finalidad de que los Servicios realicen los ajustes necesarios para una adecuada medición.

RESULTADOS PROCESO DE SEGUIMIENTO 2015



RESULTADOS

PROCESO DE SEGUIMIENTO 2015

Observaciones	Cantidad	Porcentaje
No remite los Medios de Verificación	33	38%
En el Registro todos los accidentes se informan como del Trabajo	20	23%
Diferencias entre el número de días perdidos de la Tasa de Siniestralidad y lo informado en el Registro	12	14%
Diferencias entre la cantidad de Accidentes del Trabajo de la Tasa de Accidentabilidad y lo informado en el Registro	12	14%
No presenta el resultado del indicador	6	7%
Diferencias entre el promedio de funcionarios utilizado en las tasas y lo informado en el Registro	2	2%
Diferencias en el valor del denominador de ambos indicadores	1	1%
Divide por 12 la suma de los trabajadores de 6 meses	1	1%
Total	87	100%

PROCESO DE EVALUACIÓN 2015

- La publicación de los indicadores en página web institucional, debe ser posterior al periodo de medición (01/01/2015 - 31/12/2015); No publicación de los indicadores en la página web de la Institución; no se publican los valores del numerador y el denominador (8).
- Error en la determinación de la tasa de accidentabilidad porque se considera una menor cantidad de accidentes del trabajo que la registrado en el medio de verificación (3); se incluyen accidentes ocurridos el año 2014 (2), accidentes de trayecto (4), enfermedades profesionales (4) e incidentes (2).

PROCESO DE EVALUACIÓN 2015

- En la determinación del denominador del indicador se consideran a los funcionarios a contrata y no los de planta.
- El “Registro del Número Promedio Mensual de Trabajadores” no se señala el año del registro (3); en el número de funcionarios mensual se registra acumulado mensual (1).
- Descripción de accidentes no clara, genera confusión entre accidentes del trabajo y de trayecto.

PROCESO DE SEGUIMIENTO 2016

Se solicitará información, durante el mes de julio de 2016, referida a:

- La tasa de accidentabilidad por accidentes de trabajo y sus medios de verificación. Fecha de corte de la información de la tasa de accidentabilidad: 30 de junio 2016.
- El procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo.

SISTEMA HIGIENE Y SEGURIDAD

Teléfono de contacto: 02-2337 1897

Correos electrónicos: pmg@suseso.cl o mei@suseso.cl



GRACIAS



suseso.cl